

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CORTE DE TRÁFICO

TIPO DE CORTE
TOTAL
PARCIAL

Excmo. Sr.:

Datos del solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I./C.I.F	
DOMICILIO		NÚMERO	PISO
PUERTA			
DISTRITO	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	
POBLACIÓN	PROVINCIA	TELÉFONO	
PERSONA O ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA		D.N.I./C.I.F	

Motivación y datos relativos a la vía afectada

MOTIVO DEL CORTE			
DIRECCIÓN		NÚMERO	
FECHA	HORARIO DE	A	TELÉFONO DE CONTACTO
PERSONA ENCARGADA		D.N.I./C.I.F	

Documentación a aportar

MATRICULA	DIMENSIONES	TARA
DOCUMENTACIÓN APORTADA		
<input type="checkbox"/> Licencia Municipal o Administrativa correspondiente. <input type="checkbox"/> Plano de detalle de la zona afectada.		
<input type="checkbox"/> En su caso, justificante del abono de "tasa por corte de tráfico". <input type="checkbox"/> Planos de instalaciones Semafóricas.		

Declaración del Solicitante

D/D ^a _____ declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos expresados en la presente solicitud, y que se ajustará a los términos y condiciones requeridos en el informe técnico y a las instrucciones emitidas por los Agentes de la Autoridad, prevaleciendo éstas en todo momento. Sevilla a ____ de _____ de ____	EL SOLICITANTE Firma: _____
--	--

Autorización (A rellenar por la administración)

Por resolución de 21 de diciembre de 2012, se autorizan los cortes de tráfico de pequeña afección que estén informados positivamente por el técnico competente, cumpliendo las condiciones generales y específicas que figuran en el reverso <input type="checkbox"/> CONDICIONES GENERALES <input type="checkbox"/> CONDICIONES ESPECÍFICAS Sevilla a ____ de _____ de ____	VISTO Y CONFORME EL TÉCNICO Sello y firma del técnico
--	---

Esta autorización se concede en precario, pudiendo ser revocada sin derecho a indemnización alguna.
En caso de no llevarse a cabo el corte de tráfico autorizado, se deberá comunicar al CECOP al número 955470112.
 En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Delegación de Seguridad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, C/ Clemente Hidalgo, nº 2-4, 41005 Sevilla.

REGISTRO AUXILIAR DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (BOP 217 – 17/09/2012)
C/ Clemente Hidalgo 2-4
41005 - SEVILLA

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

CONDICIONES GENERALES:

El tránsito peatonal deberá quedar garantizado con las debidas **condiciones de seguridad**: Se acotará mediante vallas la zona de trabajos, si fuese necesario, se colocará un paso alternativo con un ancho mínimo de 1,20 metros. Si no fuese posible dicho paso alternativo se indicará mediante **CARTELES INFORMATIVOS** en los pasos para peatones más próximos "**ACERA CORTADA POR OBRAS - POR FAVOR UTILICE LA OTRA ACERA**". Si se afectase la entrada a viviendas o locales en uso se exigirá la instalación de un paso cubierto que proteja el acceso a los mismos (**módulo de andamio con paso inferior de 2.00m. de ancho mínimo**). Como norma general se tendrá que dejar una anchura no inferior a 3:00 metros.

Al término del de trabajo se restablecerán el tráfico por toda la vía en condiciones de seguridad óptima.

Responderán de los daños causados en la vía pública (pavimento, mobiliario urbano, etc.), estando obligado a proceder a su inmediata reparación y restitución.

Cualesquiera otras que por necesidades de seguridad viaria, fuese preciso adoptar.

La presente autorización no prejuzga ni exime del resto de autorizaciones o permisos necesarios así como del cumplimiento de las condiciones generales y/o particulares de la licencia, o de las disposiciones de las Ordenanzas Municipales u otras normas.

En caso de cargas y descargas en altura, **NO** se tolerará el vuelo de cargas sobre aceras o calzadas, salvo que se valle totalmente la zona de posible caída.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DOBLE CORTE PARCIAL:

En calles de dos carriles con **DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN**: En ambos sentidos de circulación y con antelación suficiente a la zona de trabajos instalarán señalización vertical del tipo TP-18 (Obras), TR-301 (Velocidad Máxima 20 km/h) y TP-17a o TP-17b (Estrechamiento de Calzada por la derecha o izquierda, según corresponda) en el orden descrito y a una altura libre del pavimento de 2,20 metros. También instalarán un panel direccional tipo TB-2 en la cabecera de la ocupación del carril afectado y conos TB-6 delimitando los carriles. Asimismo, dispondrán personal de obra reglamentariamente equipado con chaleco reflectante y paleta de regulación con las señales R-2 (Stop) y R-400 (Sentido Obligatorio) para regular el tráfico que circulará alternativamente.

CONDICIONES ESPECÍFICAS VARIOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO:

En calles de SENTIDO DE CIRCULACIÓN ÚNICO O VARIOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO: En el sentido afectado y con antelación suficiente al carril cortado instalarán señalización vertical del tipo TP-18 (Obras), TR-301 (Velocidad Máxima 20 km/h) y TP-17a o TP-17b (Estrechamiento de Calzada por la derecha o izquierda., según corresponda) en el orden descrito y a una altura libre del pavimento de 2,20 metros. Asimismo dispondrán un panel direccional tipo TB-2 en la cabecera de la ocupación y conos TB-6 delimitándola para canalizar el tráfico a los carriles abiertos en el mismo sentido y se procederá a dejar una anchura mínima no inferior a 3:00 metros.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CORTE TOTAL:

Un corte total, se señalizará con vallas, señal de acceso prohibido y cartel que indique "CALLE CORTADA, ACCESO POR" EN EL SENTIDO DE LA MARCHA EN LA INTERSECCIÓN ANTERIOR. Asimismo, dispondrán personal de obra reglamentariamente equipado con chaleco reflectante y paleta de regulación con las señales R-2 (Stop) y R-400 (Sentido Obligatorio) para regular el tráfico de entrada-salida de residentes.

Las señales habrán de ser claramente visibles durante la noche, por lo que cuando la zona no tenga buena iluminación, dispondrán de captafaros o bandas reflectantes verticales de 10 centímetros de anchura. Las señales serán reflectantes en todos los casos se exigirá señales reflectantes. Los recintos vallados o balizados llevarán siempre en horas nocturnas luces amarillas intermitentes o luz roja de situación.

PLACAS Y ELEMENTOS A UTILIZAR EN LOS CORTES

